



ACTA DE LA SEPTIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las trece horas con quince minutos del día 21 de abril de 2021, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante **APITUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Ing. Andrés Darío Castellanos Ortíz, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Lucía Rubí Sánchez Barradas, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, C.P.A Carmen Crespo Obando, Coordinadora de Archivos, Integrantes del Comité de Transparencia en adelante **COMITÉ**; Ing. Nicodemus Villagomez Broca, Director General, L.C. Isabel Toledo Terán, Gerente de Administración y Finanzas; Ing. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, y Lic. María Linda Astudillo Cruz, Subgerente de Desarrollo de Mercado, Lic. Eunice Gabriela Placito Zapata, Jefa del Departamento de Cesiones; en calidad de invitados; todos Servidores Públicos de la APITUX, bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Revisión de la documentación que se subirá a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) presentada por las unidades administrativas responsables.
4. Solicitud de prórroga requerida, por la unidad administrativa responsable Gerencia de Comercialización, para dar atención a la solicitud de información 0917500001621.
5. Resolución del INAI respecto el recurso de revisión RRA 13307/20 y desclasificación de información, derivado de la solicitud de información 0917500005320.
6. Se comunica a los integrantes del Comité, el proyecto de información adicional al recurso de revisión RRA 1915/21 referente a la solicitud folio número 0917500006120
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Titular de la Unidad de Transparencia procedió tomar lista de asistencia, verificándose que existe quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. **ANEXO I**

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.





TERCERO.- REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SUBIRÁ A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) PRESENTADA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del **COMITÉ** e Invitados, la información que fue objeto de generar (Versión Pública). **ANEXO II.**

- a) El **COMITÉ** dentro de sus funciones está facultado para instruir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, con fundamento en lo que, para tales efectos señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b) El **COMITÉ** procede a revisar la documentación que fue necesario generar su **versión pública.**

De la revisión a los documentos descritos en el ANEXO II de la presente Acta, se desprende que la información testada de los documentos se trata de información de carácter confidencial como lo son los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

De conformidad con lo previsto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Cabe mencionar, que los datos personales, son considerados como información confidencial, que debe ser protegida, intransferible e indelegable, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión general de forma permanente, con excepción del titular de la información y las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella.

Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable, de manera enunciativa: origen étnico o racial; características físicas; características morales; características emocionales; vida afectiva; vida familiar; domicilio particular; número telefónico particular; patrimonio; ideología; opinión política; creencia o convicción religiosa; creencia o convicción filosófica; estado de salud física; estado de salud mental; preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética, etc.

Por unanimidad de votos, el **COMITÉ** tomó el siguiente:

ACUERDO CT-01 (21-IV-21). Con fundamento en los artículos 44, 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **COMITÉ** determina aprobar la **versión**



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Pública de los contratos y dictamen precisados en el ANEXO II de la presente Acta, emitidos por las Gerencias de Operaciones e Ingeniería, Comercialización y Administración y Finanzas, respecto de la documentación que se subirá a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para reportar el primer trimestre de 2021.

CUARTO.- LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500001621. -----

Acto continuo, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del comité, la solicitud de prórroga, para dar atención a la solicitud de Información 0917500001621. **ANEXO III.**

Una vez teniendo a la vista la solicitud de información 0917500001621 a la que se hace referencia y escuchado los argumentos de la Unidad Administrativa Responsable el **COMITÉ**, por unanimidad de votos, tomó el siguiente:

ACUERDO CT-02 (21-IV-21). Con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **COMITÉ** determina aprobar la **PRÓRROGA** para dar atención a la solicitud de información **0917500001621**. Con la finalidad de que la Unidad Administrativa responsable esté en posibilidad, en primera instancia de localizar y concentrar toda la información, para poder llevar a cabo una revisión detallada, donde se deberá salvaguardar el firme objeto de promover lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de este sujeto obligado, pero sin infringir aquella información que por su carácter sea reservada y/o confidencial.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DEL INAI RESPECTO EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 13307/20 Y DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500005320. -----

Posteriormente el Titular de la Unidad de Transparencia, informa a los integrantes del Comité respecto la Resolución por parte del Instituto Nacional de Transparencia del Recurso de Revisión RRA 13307/20 derivado de la Solicitud de Información No. 0917500005320, mediante la cual, el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **Instruye** al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

a) *Proporcione al particular la versión íntegra de los servicios valuatorios sectoriales con número 04-17-1569, 04-13-505, 04-13-506, 04-13-507, 04-13-508, 04-13-509 y 04-13-*



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



552, 04-13-509, 04-13-510, 04-13-511, 04-13-512, 04-13-513, 04-16-487, 04-16-738, 04-17-1569, 04-18-335, 04-18-334, 04-18-348, 04-18-341, 04-18-350, 04-18-333, 04-18-332, 04-18-331, 04-18-664, 04-18-1050, 04-18-1049, 04-18-1048 y 04-19-71.

Derivado de lo anterior y en virtud que en la Vigésima Tercera Reunión Extraordinaria 2020, celebrada del día 23 de noviembre de 2020, se aprobó la clasificación de la información antes descrita con carácter CONFIDENCIAL, resulta necesario proceder a su **DESCLASIFICACIÓN. (ANEXO IV).**

Una vez expuesta la resolución por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Recurso de Revisión RRA 13307/20 respecto el folio de solicitud No. 0917500005320, por unanimidad de votos, el COMITÉ tomó el siguiente:

ACUERDO CT-03 (21-IV-21). Con fundamento en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **COMITÉ** aprueba DESCLASIFICAR de carácter CONFIDENCIAL la información correspondiente a los servicios valuatorios secuenciales con número 04-17-1569, 04-13-505, 04-13-506, 04-13-507, 04-13-508, 04-13-567, 04-13-552, 04-13-509, 04-13-510, 04-13-511, 04-13-512, 04-13-513, 04-16-487, 04-16-738, 04-17-1569, 04-18-335, 04-18-334, 04-18-348, 04-18-341, 04-18-350, 04-18-333, 04-18-332, 04-18-331, 04-18-664, 04-18-1050, 04-18-1049, 04-18-1048 y 04-19-71.

SEXO. SE COMUNICA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EL PROYECTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 1915/21 REFERENTE A LA SOLICITUD FOLIO NÚMERO 0917500006120. -----

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia pone a la vista de los integrantes del **COMITÉ** el Recurso de Revisión RRA 1915/21, (**ANEXO V**) mediante el cual se otorgó al Sujeto Obligado (APITUX), un plazo de tres días hábiles para remitir información concerniente a solicitud de información Folio 0917500006120.

También se pone a vista de los integrantes del **COMITÉ** el proyecto de respuesta para el Recurso de Revisión antes referido. (**ANEXO VI**)

El **COMITÉ** toma nota del Recurso de Revisión RRA 1915/21 y del proyecto de respuesta, para su presentación ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos y plazos estipulados.

SEPTIMO.- ASUNTOS GENERALES. -----

El Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



OCTAVO.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.-----

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con cuarenta minutos del 21 de abril del 2021, se da por terminada la sesión, levantándose para constancia la presente acta, firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
(Con voz y voto)**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Gerente de Comercialización

COORDINADORA DE ARCHIVOS

C.P.A. Carmen Crespo Obando
Subgerente de Administración

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Lucía Rubí Sánchez Barradas
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones del Órgano Interno de Control

**INVITADOS
(Con voz, pero sin voto)**

Ing. Nicodemus Villagómez Broca
Director General

L.C. Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas

Ing. Raymundo Alor Alor
Gerente de Operaciones e Ingeniería

Lic. María Linda Astudillo Cruz
Subgerente de Desarrollo de Mercado

Lic. Eunice Gabriela Placito Zapata
Jefa del Departamento de Cesiones

